

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DENOMINADO: "SERVICIO DE SEGUIMIENTO, APOYO, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL MEDIO MARINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".**

**CONTR 2024 1168018 LOTE 2. 2025/335**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 26 de diciembre de 2024, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

**Segundo.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 21 de abril de 2025.

**Tercero.-** El 3 de marzo de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento Abierto. La adjudicación se realizó utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio; para lo cual se han relacionado diversos criterios basados tanto en juicio de valor como en fórmulas.

**Cuarto.-** Con fecha 24 de abril de 2024, se publica anuncio de licitación del citado expediente, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE 776714-2024, 246/24) así como en el Perfil de Contratación, siendo la fecha fin de presentación de ofertas el día 27 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.

**Quinto.-** Que finalizado el plazo de presentación de ofertas en la fecha indicada, no se ha presentado oferta alguna en el Portal de Licitación Electrónica-SiREC.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Primero.-** Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Boja extraordinario n.º 15 de 27 de agosto de 2024).

**Segundo.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 63).



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	12/06/2025 14:54:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi0Ys932DpixF4zyDgFF4rI0G6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Visto todo lo anterior , así como, la propuesta de resolución de fecha 03 de junio de 2025 del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad y en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Boja n.º203 de 17/10/24),

**RESUELVO:**

**Primero.** Anular el crédito autorizado, por importe de 780.000,00 € (IVA incluido).

**Segundo.** Ordenar la publicación del oportuno anuncio declarando desierta la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como, en la Plataforma de Contratación.

**Tercero.** Cancelar el expediente de contratación de referencia.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD,  
Orden de 10 de octubre de 2024 (BOJA 203 de 17 octubre)  
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		12/06/2025 14:54:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwi0Ys932DpixF4zyDgFF4rI0G6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	